



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 375 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Septiembre de 2022.

VISTO:

El Memorando N° 645-2022-GR-CAJ/DRAC, de fecha 15 de Septiembre de 2022, mediante MAD 6864058, y demás anexos que se adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía políticas, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual e Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual e Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación el PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación el sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidades de publicación de dicho instrumento en el SEACE, en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad si lo tuviere.

Que, mediante El Memorando N° 645-2022-GR-CAJ/DRAC, de fecha 15 de Septiembre de 2022, mediante MAD 6864058 y demás anexos, la Ing. Perpetua



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 375 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Septiembre de 2022.

Inés Cerna Cabrera Director (a) de la Dirección Regional de Agricultura solicita al Director de Asesoría Jurídica el Abog. Luis Alberto Idrugo Portal la proyección de la Resolución de aprobación de la 10^{ma} Tercera Modificación - 10^{ma} Cuarta Versión del Plan Anual de Contrataciones de la dirección Regional de Agricultura según los documentos que se adjuntan a la presente.

Que, mediante Oficio N° 577-2022-GR-CAJ/DRA-ADM, de fecha 14 de Septiembre de 2022 emitido por el Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía, de la Dirección de Administración, solicita la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera Director (a) de Agricultura se sirva aprobar mediante acto resolutivo la aprobación de la 10^{ma} Tercera Modificación - 10^{ma} Cuarta Versión el Plan Anual de Contrataciones y así se puede incluir el proceso descrito en el documento de la referencia en mérito al artículo 6 numeral 2 el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Que, mediante Oficio N° 456-2022-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG, de fecha 13 de Septiembre de 2022, el Ing. Luis A. Sáenz Saucedo, Jefe de Abastecimiento de la Oficina de Logística-Dirección de Administración, quien indica que en concordancia con el Artículo 6 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, adjunto los documentos para que solicite la aprobación de la 10^{ma} Tercera Modificación - 10^{ma} Cuarta Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura y pode así incluir el proceso que se describe a continuación:

Nº	TIPO	Descripción de los Bienes, servicios y obras a contratar	Unid.	Cant.	Objeto del Proceso	Modalidad de contratación	Fuente de Financiamiento	Fecha Prevista de la Convocatoria	Valor Estimado
84	AS	SERVICIO DE TRANSPORTE DE 240 VICUÑAS PARA REPOBLAMIENTO, DESDE EL CERCO PERMANENTE DE VICUÑAS EN LA C.C. DE PILPICHACA, DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA DE HUAYTARÁ, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA HASTA EL CERCO PERMANENTE DEL C.P. RAMOSCUCHO, DISTRITO DE LA LIBERTAD DE PALLAN, PROVINCIA DE CELENDIN.	UNIDAD	1	BIEN	CONTRATA	RD	SEPTIEMBRE	90,500.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 375 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Septiembre de 2022.

85	AS	ADQUISICIÓN DE TRECE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR “ADQUISICIÓN DE CAMION BARANDA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA Y LAS 13 AGENCIAS AGRARIAS DE LA REGION CAJAMARCA, DISTRITO Y PROVINCIAS DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI: 2519165.	UNIDAD	1	BIEN	CONTRATA	R.D	SEPTIEMBRE	2 221.126.05
86	LP	ADQUISICION DE UNA MATERIALES DE FERRETERIA Y ACCESORIOS HIDRAULICOS PARA LA CONSTRUCCION DE 259 RESERVORIOS EN EL MARCO DEL “PROGRAMA REGIONAL DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN AMBITO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” REVOLUCION AZUL.	UNIDAD	1	BIEN	CONTRATA	RD	SEPTIEMBRE	249.834.00
87	LP	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA IOARR “ADQUISICION DE SISTEMAS DE TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACIÓN, EN CATORCE SEDES INSTITUCIONALES A NIVEL DEPARTAMENTAL” CUI: 2500233.	UNIDAD	1	BIEN	CONTRATA	RD	SEPTIEMBRE	1,795.355.07

Por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas conexas y con el visto bueno de Asesoría Jurídicas, Administración y la Dirección.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la 10^{ma} Tercera Modificación - 10^{ma} Cuarta Versión del Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Dirección Regional de Agricultura correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de incluir el proceso descrito en esta Resolución.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 375 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Septiembre de 2022.

Nº	TIPO	Descripción de los Bienes, servicios y obras a contratar	Unid.	Cant.	Objeto del Proceso	Modalidad de contratación	Fuente de Financiamiento	Fecha Prevista de la Convocatoria	Valor Estimado
84	AS	SERVICIO DE TRANSPORTE DE 240 VICUÑAS PARA REPOBLAMIENTO, DESDE EL CERCO PERMANENTE DE VICUÑAS EN LA C.C. DE PILPICHACA, DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA DE HUAYTARA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA HASTA EL CERCO PERMANENTE DEL C.P. RAMOSCUCHO, DISTRITO DE LA LIVERTAD DE PALLAN, PROVINCIA DE CELENDIN.	UNIDAD	1	BIEN	CONTRATA	RD	SEPTIEMBRE	90.500.00
85	AS	ADQUISICIÓN DE TRECE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR “ADQUISICIÓN DE CAMION BARANDA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA Y LAS 13 AGENCIAS AGRARIAS DE LA REGION CAJAMARCA, DISTRITO Y PROVINCIAS DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI: 2519165.	UNIDAD	1	BIEN	CONTRATA	R.D	SEPTIEMBRE	2 221.126.05
86	LP	ADQUISICIÓN DE UNA MATERIALES DE FERRETERIA Y ACCESORIOS HIDRAULICOS PARA LA CONSTRUCCION DE 259 RESERVORIOS EN EL MARCO DEL “PROGRAMA REGIONAL DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN AMBITO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” REVOLUCION AZUL.	UNIDAD	1	BIEN	CONTRATA	RD	SEPTIEMBRE	249.834.00
87	LP	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA IOARR “ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACIÓN, EN CATORCE SEDES INSTITUCIONALES A NIVEL DEPARTAMENTAL” CUI: 2500233.	UNIDAD	1	BIEN	CONTRATA	RD	SEPTIEMBRE	1,795.355.07



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 375 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Septiembre de 2022.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Responsable de Logística de la Dirección Regional de Agricultura, publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Web de la Institución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas respectivas y se DISPONGA su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Perpetua Ines Cerna Cabrera
DIRECTORA